



## Resolución Gerencial Regional

Nº 052 -2025-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

**VISTO:**

El Oficio Nº 01-2025-STGRTC, alcanzado por el Sindicato de Trabajadores de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, mediante el cual requiere la rectificación de la Resolución Gerencial Regional Nº 020-2025-GRA/GRTC, respecto al cambio de integrante de la parte empleadora (Presidente) de la Comisión Negociadora de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, para la Negociación Colectiva del periodo 2025; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del documento de visto, se menciona que con Resolución Gerencial Regional Nº 020-2025-GRA/GRTC, de fecha 13 de febrero del 2025, se conformó la Comisión Negociadora de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, para la Negociación Colectiva del periodo 2025, contando dentro de sus integrantes de la parte empleadora, al Lic. Johan Ariano Cano Pinto, Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de presidente.

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 101-2025-GRA/GR. se DA POR CONCLUIDA al 28 de febrero del 2025, la designación del LIC. JOHAN ARIANO CANO PINTO en el cargo de Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, expresándole el agradecimiento institucional por los servicios prestados.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 111-2025-GRA/GR, de fecha 03 de marzo del 2025, se designó a partir del 05 de marzo del 2025 a la Lic. Anika Rosario Portales Benavente, en el cargo de Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa.

Que, el numeral 12.2 del artículo 12 de los lineamientos para la implementación de la Ley 31188, Ley de Negociación Colectiva del sector Estatal, aprobados por D.S. 008-2022-PCM, prescribe que, en el acto que se dispone la conformación de la Representación Empleadora, se designa al presidente de la misma, el cual a su vez ejerce la coordinación de la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado; asimismo, el artículo 14.1 de la norma en mención, señala que en el caso de la negociación colectiva descentralizada, el proyecto de Convenio Colectivo se presenta ante la entidad pública, o entidades públicas, comprendidas en el ámbito elegido por la representación de los servidores públicos.

Que, conforme a lo señalado y estando al cambio efectuado en el cargo de Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones de la GRTC, se hace necesario proceder a la modificación de la Resolución Gerencial Regional Nº 020-2025-GRA/GRTC, respecto al representante de la entidad en el cargo de Presidente, debiéndose emitirse el respectivo acto resolutivo.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; el decreto Supremo Nº 008-2022-PCM, que aprueba los lineamientos para la implementación de la ley 31188, el T.U.O de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 111-2025-GRA/GR;



## Resolución Gerencial Regional

Nº 052 -2025-GRA/GRTC

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional N° 020-2025-GRA/GRTC, respecto al representante de la parte empleadora (Presidente) de la Comisión Negociadora de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, para la Negociación Colectiva del periodo 2025, quedando integrada de la siguiente manera:

### REPRESENTANTES DE LA PARTE EMPLEADORA

- |   |                    |
|---|--------------------|
| 1. LIC. Anika Rosario Portales Benavente<br>Gerente Regional de la GRTC                       | Presidente         |
| 2. LIC. Yolanda Magdalena Tito Barra<br>Oficina de Administración                             | Secretaria Técnica |
| 3. CPC. Jackeline Martha Cecernardo Guardia<br>Oficina de Planeamiento Presupuesto y Sistemas | Integrante         |
| 4. ABG. Juan Cancio Vega Pimentel<br>Sub Gerente de Transporte Terrestre                      | Integrante         |
| 5. ING. Manuel Fidel Alpaca Postigo<br>Jefe de la Oficina de Equipo Mecánico                  | Integrante         |



### REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

- |   |            |
|---|------------|
| 1. Santos Ceferino Taipe Vargas           | Integrante |
| 2. Gerardo Julian Cahuana Silva           | Integrante |
| 3. Ramiro Alfredo Jacinto Alatrista Sarda | Integrante |
| 4. Mónica Benites Cuba                    | Integrante |
| 5. Lino Pablo Coaquira Paredes            | Integrante |

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la notificación de la presente Resolución conforme lo dispone el Art. 20 del TUO de la Ley 27444, a fin de que los miembros de la Comisión Negociadora designados tomen conocimiento y asuman funciones, así como las áreas administrativas de la entidad que corresponda.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

**23 MAY 2025**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Lic. Anika Rosario Portales Benavente  
Gerente Regional de Transportes  
y Comunicaciones